

Mexicali, Baja California, a 04 de mayo de 2018.

Boletín Especial No. 10

**EXTEMPORALIDAD PARA LA EMISION CORRECTA DEL CFDI POR
CONCEPTO DE NOMINA DEL EJERCICIO FISCAL 2017 SEGÚN
REGLA 2.7.5.7**

Estimados Clientes y Amigos:

El pasado día 30 de abril del 2018 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Primera Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, dentro del contenido de dicha resolución se encuentra una nueva regla **2.7.5.7** la cual establece que aquellos contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2017 emitieron CFDI de nómina que contengan errores u omisiones ya sea en el llenado o en su versión, podrán corregirlos por única ocasión, siempre y cuando el nuevo comprobante que se realice se emita a más tardar el día **15 de mayo de 2018** y se cancelen los comprobantes que sustituyen.

El CFDI de nómina que se emita en atención a esta facilidad se considerará emitido en el ejercicio fiscal 2017 siempre y cuando refleje como “fecha de pago” el día correspondiente a 2017 en que se realizó el pago asociado

Por último, es importante mencionar que la aplicación del beneficio que se establece en la siguiente regla no libera a los contribuyentes de realizar el pago de la diferencia no cubierta con la actualización y recargos que en su caso procedan.

Fuente: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5521157&fecha=30/04/2018

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración y/o comentarios adicionales a la presente.